



DECRETO N° **5041**

TEMUCO,

VISTOS:

30 DIC 2014

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un aseo general en los tres Bandejes de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de éstos.

DECRETO:

1.- Fijase como días de Aseo General, en los Bandejes N°1; N°2; N°3; Bandejon Transitorio y Bandejon N°7 de la Feria Libre de Avenida Pinto, para el año 2015, los siguientes días:

- **Miércoles 07 de Enero del 2015**
- **Miércoles 15 de Abril del 2015**
- **Miércoles 15 de Julio del 2015**
- **Miércoles 21 de Octubre del 2015**

2.- El día en que se realice el Aseo General, los Bandejes N°1 , N°2 y N°7 de la Feria Pinto, además de las veredas de Av. Pinto, tanto Oriente como Poniente y Balmaceda, tanto en su lado Sur y Norte entre Av. Pinto y Barros Arana, deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos que se encuentren en los puestos que puedan entorpecer las labores de aseo, mientras que el Bandejon Transitorio y Bandejon N°3 permanecerán cerrados, asimismo en las calzadas antes mencionadas estará prohibido todo tipo de comercio ambulante.

3.- Los Inspectores Municipales, deberán velar porque los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto y se realice el cierre total de dicho Centro Comercial.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PPR/ADH/ tam

c.c. DIDECO
Direc. Fiscalización
Dirección Aseo y Ornato
Sindicatos Feria Pinto
Carabineros Garita Pinto
Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



120C 030869